



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 15 de noviembre de 2021
TR. N° 0371-2021-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 15 de noviembre de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0371-2021-R-UNALM.- La Molina, 15 de noviembre de 2021.

VISTOS: La comunicación 0796-2021/DIGA, de fecha 11 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Administración, Informe Técnico N° 025-2021-UA-UNALM de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la Prestación Adicional N° 001 al Contrato Orden de Compra N° 1329-1328 derivada del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 004-2021-UNALM-2 para Adquisición de Maíz Amarillo Duro Grado 2; solicitado mediante Carta N° P.I.C 053.11.2021, del jefe del Programa de Investigación y Proyección Social en Cerdos; **CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina mediante el Contrato Orden de Compra N° 1329-1328 derivada del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 004-2021-UNALM-2 para Adquisición de Maíz Amarillo Duro Grado 2, por el monto total de S/ 140,320.00 (ciento cuarenta mil trescientos veinte con 00/100 soles), con el contratista FEED ANIMAL S.R.L.; Que, mediante Carta N° P.I.C 053.11.2021, el Jefe del Programa Investigación y Proyección Social en Cerdos, solicita una adicional de 13TN de Maíz Amarillo Duro Grado 2 del Contrato Orden de Compra N° 1329-1328, que equivale al 16.24% del monto original del Contrato, a fin de elaborar el alimento de los animales y considerando que estas son necesarias para alcanzar la finalidad del contrato; Que, con Carta N° OP/1125/2021, la jefa(e) de la Oficina de Planeamiento, informa la disponibilidad presupuestal para la unidad operativa solicitante y que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 4212, a fin de realizarse la Prestación Adicional N° 1 al Contrato Orden de Compra N° 1329-1328 derivada del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 004-2021-UNALM-2 para Adquisición de Maíz Amarillo Duro Grado 2; Que, en virtud a lo estipulado en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que a letra dice: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*; Que, en igual modo, en concordancia con lo establecido en el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento(25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes"*;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 15 de noviembre de 2021
TR. N° 0371-2021-R-UNALM**

-2-

Por estas consideraciones, y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-** APROBAR la Prestación Adicional N° 001 del Contrato Orden de Compra N° 1329-1328 derivado del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 004-2021-UNALM-2 para Adquisición de Maíz Amarillo Duro Grado 2 (equivalente a 13 TN), que representa el 16.24% del monto original del Contrato, que asciende a S/ 22,789.00 (veintidós mil setecientos ochenta y nueve con 00/100 soles), bajo las mismas condiciones señaladas en dicho documento. **ARTÍCULO 2º.-** Encargar a la Unidad de Abastecimiento, los trámites correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese. - Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector. - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

i. SECRETARIO GENERAL

The circular seal contains the text "UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA" around the perimeter and "SECRETARIA GENERAL" in the center.

C.C.: OCI,R,OPL,DIGA,UA